PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 64 DGAJ

EXPTE. Nº 0516-692/1994

DECRETO Nº 2126 -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2020

VISTO:

El expediente Nº 0516-692/1994: caratulado: HERRERA, ABDON LIBORIO Y CHAVEZ, SILVIA GUADALUPE: S/ ADJ DEL LOTE 15, MZA. 571, Bº ALTO COMEDERO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 5274-H-2002, de fecha 27 de Junio de 2002, se adjudicó en venta favor de los Sres. ABDON LIBORIO HERRERA, DNI Nº 13.698.935 y SILVIA GUADALUPE CHÁVEZ, DNI Nº 16.433.809, el Lote Nº 15, Manzana Nº 571, Padrón A-75282, Matricula A-66400, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, no obstante haberse adjudicado el inmueble en cuestión, no se extendió a favor de la adjudicataria la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, conforme lo disponía el Art. 7 del mencionado acto administrativo;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($1.484), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda Nº 66/2019 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 22 de Mayo de 2019;

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto Nº 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalia de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los Sres. ABDON LIBORIO HERRERA, DNI Nº 13.698.935 y SILVIA GUADALUPE CHÁVEZ, DNI Nº 16.433.809, del Lote Nº 15, Manzana Nº 571, Padrón A-75282, Matricula A-66400, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en los considerando.-

FOLIO 65

...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 2126 -ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

ING. CARLOS GERARDO STAHL
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR